

inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Garganta, 29 de junio de 2011.- El Alcalde, Juan González Castellano.

4870

### MOHEDAS DE GRANADILLA

Edicto

Adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 29-06-2011, acuerdo provisional de modificación Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos, modificándose el párrafo 3 del art. 9, que queda redactado de la siguiente forma:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,400%
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,600%
- c) Coeficiente de reducción de base imponible a construcciones en suelo rústico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 111.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 17.º del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, se elevarán a definitivas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Mohedas de Granadilla a 20 de julio de 2011.- El Alcalde, Isidro Arrojo Batuecas.

4915

### MIRABEL

Edicto

Aprobado por esta Alcaldía el PADRÓN de las TASAS DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA correspondiente al 2.º trimestre 2011, se expone al público, por plazo de 15 días, en estas dependencias municipales, para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en ellos.

El plazo para hacerlas efectivas las cuotas individuales, en periodo voluntario será desde la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de septiembre de 2011. Trans-

currido dicho plazo, se exaccionarán las cuotas con el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los interesados podrán interponer en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Mirabel, 20 de julio de 2011.- El Alcalde, Fernando Javier Grande Cano.

4916

### ARROYOMOLINOS

Edicto

Al amparo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad por el presente anuncio al acuerdo plenario adoptado con fecha 14/07/2011, en relación con la retribuciones de miembros corporativos.

**APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE DESEMPEÑARÁN CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DE SUS RETRIBUCIONES.**

Se aprobó establecer el desempeño en régimen de dedicación exclusiva el cargo de Alcaldía que ostenta D. ANTONIO SOLÍS BALSET estableciéndose como retribuciones la cantidad de 1.500 € netos mensuales a abonar en catorce pagas y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

En Arroyomolinos a 15 de julio de 2011.- El Alcalde, ANTONIO SOLÍS BALSET.

4810

### ARROYOMOLINOS

Anuncio

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2011, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de gestión del servicio público de la Sala Velatorio de Arroyomolinos, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de la Sala Velatorio.